



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

www.moncofa.com

## Departament de Contractació

Tel. 964580421

Fax: 964580348

**Expte. 5/01/2010:  
Autorización servicios  
Temporada playa 2010**

### **PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICAR MEDIANTE CONCURSO LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE PUESTOS EN LAS PLAYAS DE MONCOFA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PARA LA TEMPORADA DE 2010.**

#### **PRIMERA. - OBJETO**

Es objeto de este concurso la adjudicación de puestos para la explotación de los servicios en las playas del término municipal de Moncofa, relacionados en la cláusula 2ª de este Pliego de condiciones, cuya explotación o adjudicación corresponde a este Ayuntamiento previa autorización del Servicio Provincial de Costas.

#### **SEGUNDA. - RELACIÓN DE PUESTOS, UBICACIÓN y SUPERFICIE MÁXIMA AUTORIZADA.-**

##### **LOTE A: MERENDERO NUMERO 4**

Instalación de bebidas o comidas.

Superficie máxima 150 m<sup>2</sup> (máximo 20m<sup>2</sup> cerrados y el resto abiertos).

Con separación de 200 metros a otras instalaciones similares situadas tanto en dominio público como en zona de servidumbre de protección.

##### **LOTE B: MERENDERO NUMERO 6**

Instalación de bebidas o comidas.

Superficie máxima 150 m<sup>2</sup> (máximo 20m<sup>2</sup> cerrados y el resto abiertos).

Con separación de 200 metros a otras instalaciones similares situadas tanto en dominio público como en zona de servidumbre de protección.

##### **LOTE C: MERENDERO NUMERO 14:**

Instalación de bebidas o comidas.

Superficie máxima 150 m<sup>2</sup> (máximo 20m<sup>2</sup> cerrados y el resto abiertos).

Con separación de 200 metros a otras instalaciones similares situadas tanto en dominio público como en zona de servidumbre de protección.

##### **LOTE D: MERENDERO NUMERO 20 EN PLAYA ESTANYOL.**

Instalación de bebidas o comidas.

Superficie máxima 150 m<sup>2</sup> (máximo 20m<sup>2</sup> cerrados y el resto abiertos).

Con separación de 200 metros a otras instalaciones similares situadas tanto en dominio público como en zona de servidumbre de protección.

##### **LOTE E: PUESTO PATINES NUMERO 9.**

Superficie de 40 m<sup>2</sup>, incluida la caseta para la venta de tickets, y a razón de 5m<sup>2</sup>/ud.

Previo al funcionamiento de la actividad, su titular deberá obtener la autorización por parte de Capitanía Marítima en Castellón.

La presente licitación se realiza en virtud de la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Moncofa al Servicio Provincial de Costas para la explotación de los servicios de temporada en las playas durante el año 2010, quedando condicionada la adjudicación de la presente concesión a la obtención de la autorización del Servicio Provincial de Costas de los citados servicios de temporada.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)

www.moncofa.com

## Departament de Contractació

Tel. 964580421

Fax: 964580348

Son objeto de autorización la explotación de los servicios de temporada autorizados por el Servicio Provincial de Costas en las ubicaciones que se detallan en los lotes arriba indicados.

Se acompaña a este Pliego, como ANEXO VI planos del Plan de Playas.

Los licitadores podrán ofertar a la totalidad de los servicios de temporada o a cualquiera de los lotes.

Cada licitador podrá presentar una ÚNICA PROPOSICIÓN como máximo para cada lote.

### **TERCERA.- REGIMEN JURIDICO Y REGIMEN DE USO DEL BIEN.**

#### **A) REGIMEN JURIDICO.-**

La normativa aplicable para el otorgamiento de las explotaciones objeto de este Pliego se encuentra en las siguientes disposiciones:

- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y demás normativa aplicable a las Administraciones Locales.

#### **B) RÉGIMEN DE USO DEL BIEN.-**

De conformidad con lo dispuesto en el 5.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas son bienes de dominio público estatal, en todo caso, los mencionados en el Art. 132.2 de la Constitución.

El Art. 132.2 de la Constitución establece que son bienes de dominio público estatal los que determine la ley y, en todo caso, la zona marítimo-terrestre, las playas, el mar territorial y los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental.

El Art. 53.1 de la referida Ley de Costas señala que las autorizaciones cuyo objeto sea la explotación de servicios de temporada en las playas, que sólo requieran instalaciones desmontables, serán otorgadas a los Ayuntamientos que lo soliciten, en la forma que se determine reglamentariamente.

El régimen de utilización de las playas se encuentra regulado en los artículos 64 a 70 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas.

El Art. 111 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas establece:

- Apartado 5: Otorgada la autorización por el Servicio Periférico de Costas, los Ayuntamientos, previo abono del canon de ocupación correspondiente, podrán proceder a su explotación, por sí o por terceros.

\_ Apartado 6: En caso de explotación por terceros, el Servicio Periférico de Costas incluirá, entre las cláusulas de la autorización, la obligación de exigirles la constitución de un depósito previo a disposición de aquél en la Caja General de Depósitos, para responder de los gastos de la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones si las mismas no se levantan, en el plazo que se fije por dicho Servicio.

El Ayuntamiento comunicará al Servicio Periférico de Costas la relación nominal de los terceros encargados de la explotación, previamente al inicio de la misma.

La Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)

www.moncofa.com

## Departament de Contractació

Tel. 964580421

Fax: 964580348

supletoriamente por la Ley 7/1.985 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, por el RDL 781/1.986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación y, en su defecto por las normas de derecho privado.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual.

El régimen de utilización será el de servicio al público usuario de la playa. No se permitirán:

- El estacionamiento, aparcamiento ni la circulación de vehículos.
- Las acotaciones de paso público.
- Las casetas de uso particular.

### **CUARTA. - NATURALEZA Y CONSIDERACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES**

1.- Estas autorizaciones se considerarán concedidas en precario y deberán respetar las competencias de otras Administraciones, **sin perjuicio de la necesidad de disponer, en su caso, de la correspondiente licencia ambiental y, demás licencias y requisitos preceptivos para el desarrollo de la actividad.**

2.- En los casos en que fuera necesario retirar las instalaciones como consecuencia de la realización de obras o servicios en la zona, se procederá a descontar la proporción del precio, si supera el 10% de la superficie durante al menos 15 días, sin que el adjudicatario del puesto, tenga derecho a reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización.

3.- La ocupación de la playa por instalaciones de cualquier tipo deberá dejar libre permanentemente una franja de 6 metros, como mínimo, desde la orilla en pleamar. Es preceptivo, pues que los patines y otros artefactos flotantes, varados en la orilla, respeten esta franja, para tránsito de peatones.

### **QUINTA. - DURACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES.-**

La duración de la adjudicación será para el año 2010 si bien la autorización para la ocupación de los puestos estará siempre condicionada a la autorización previa del Servicio Provincial de Costas.

### **SEXTA. - DURACIÓN DE LA TEMPORADA Y RETIRADA DE LAS INSTALACIONES.-**

1.- La autorización de la ocupación de los puestos objeto de este Pliego en el año 2010, será desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de octubre de 2010. No obstante, si se produce el cierre de la actividad con anterioridad a la fecha indicada, deberán retirarse las instalaciones en el plazo de 5 días desde el cierre de la misma.

2.- Los puestos que dispongan de artefactos flotantes sólo podrán disponer de estos elementos durante el periodo en que esté implantado el servicio de salvamento y socorrismo.

3.- Los adjudicatarios, antes del 01 de noviembre de cada año, están obligados a desmontar **TOTALMENTE** las instalaciones del puesto, incluidas las plataformas u otros elementos que sirvan de base a la instalación, lo que llevarán a cabo por su cuenta, y en caso contrario podrá ejecutarse de modo subsidiario por el Ayuntamiento, siendo en este caso los gastos por cuenta del adjudicatario y a costa de la fianza.

La adjudicación así como los plazos aquí expuestos quedan sujetos a la autorización del Plan de Explotación de Costas presentado por el Ayuntamiento a la Demarcación de Costas.

### **SEPTIMA.- ORGANO COMPETENTE.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, 1, s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)

www.moncofa.com

## Departament de Contractació

Tel. 964580421

Fax: 964580348

Público el Alcalde es el órgano competente para la adjudicación de las concesiones para la utilización privativa del dominio público local.

### **OCTAVA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán concurrir a esta contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que estén en plena posesión de su capacidad jurídica y obrar, que no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, **ni hayan sido declaradas inhabilitados para ser titular de autorizaciones en los términos establecidos en el artículo 94.4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.**

Cuando el solicitante sea persona física, explotará por si y directamente la actividad autorizada.

Deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos para licitar a los puestos de bar-merenderos.

### **NOVENA.- OBRAS E INSTALACIONES**

A) Tipos de instalaciones:

Las instalaciones autorizadas serán desmontables o con bienes muebles, a estos efectos, se considera instalación desmontable, según lo establecido en el art. 51 de la Ley de Costas:

*a) Precisen, a lo sumo, obras puntuales de cimentación, que en todo caso no sobresaldrán del terreno.*

*b) Estén constituidas por elementos de serie prefabricados, módulos, paneles o similares, sin elaboración de materiales en obra ni empleo de soldaduras.*

*c) Se monten y desmonte mediante procesos secuenciales, pudiendo realizarse su levantamiento sin demolición, y siendo el conjunto de sus elementos fácilmente transportable.*

Las instalaciones se autorizarán en precario sin perjuicio de terceros y sin que prejuzgue derecho alguno sobre el dominio público.

Las instalaciones quedarán desmontadas antes del **1 de noviembre de 2010**, quedando los terrenos de dominio público en su estado primitivo.

No se construirán obras de fábrica para fijación al terreno, ni se dispondrán elementos que no sean desmontables o que impliquen dejar sobre la costa restos de la instalación, una vez que finalice el plazo de autorización y se levanten las instalaciones.

B) Superficie de ocupación:

Será la fijada en el artículo 65 1,b) del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas:

“Las instalaciones desmontables tendrán una ocupación máxima de 20 metros cuadrados y se colocarán con una separación mínima de 100 metros de cualquier otra instalación fija o desmontable.”

### **DECIMA.- MATERIALES A UTILIZAR EN LAS INSTALACIONES**

Las instalaciones serán de material indeformable a corto plazo y debidamente resistentes. Se prohíbe la utilización de materiales de desperdicios. Se emplearán materiales modulares y homogéneos, siendo su aspecto exterior agradable y estético.

Las pinturas exteriores serán de buena calidad. Todas las instalaciones deberán tener las condiciones de limpieza y decoro debidas.

La bondad o no de los materiales y su aspecto vendrá supeditada al juicio del Ayuntamiento.

En cualquier caso, la tipología de las instalaciones deberá armonizar con el entorno, con materiales adecuados y de calidad, aspecto atractivo y buen estado de conservación.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)

www.moncofa.com

## Departament de Contractació

Tel. 964580421

Fax: 964580348

---

Los quioscos y las casetas tendrán una estructura que permita su cerramiento seguro en el tiempo en que no se ejerza la actividad.

### **UNDECIMA.- NORMAS HIGIÉNICO SANITARIAS**

La evacuación de las aguas residuales se realizará por medio de depósitos estancos de almacenamiento, ya sea con tratamiento previo o no, con vaciados periódicos y evacuación al alcantarillado municipal. Todos los elementos serán desmontados al término de la autorización.

Quedan totalmente prohibidas las fosas sépticas, las cisternas de infiltración en el terreno y por supuesto, el vertido directo. El incumplimiento de estas prescripciones conllevará los procedimientos sancionadores previstos en la Ley de Protección de las Costas Españolas.

### **DUODÉCIMA.- VALLADO Y SEÑALIZACIÓN DE ZONAS**

No se permite instalación alguna en estas construcciones temporales que impliquen la formación de espacios acotados y vallados que vayan en detrimento de la libre circulación y libre uso de la playa.

### **DECIMOTERCERA.- LIMPIEZA**

Cada titular de servicio de temporada, tendrá a su cargo la limpieza de la zona que se le asigne por el Ayuntamiento y de su entorno inmediato, con un alcance mínimo de 50 metros desde el perímetro de la actividad, sin perjuicio de que deba impedirse el vertido de materiales u objetos provenientes de aquella a cualquier distancia.

Se prohíbe el almacenamiento exterior de envases, cajas, cubos, etc., la ubicación de vehículos, roulottes, remolques o análogos, así como disponer tendedores visibles desde el exterior.

Cada titular será responsable de la estabilidad, aspecto estético, conservación y limpieza de su instalación.

Queda absolutamente prohibido verter escombros, residuos o cualquier tipo de materiales de desecho en el mar o en cualquier otra zona del entorno, salvo en los recipientes adecuados y dispuestos a tal fin.

**La recogida de los residuos** se llevará a cabo en combinación con el Ayuntamiento, para lo cual, cada uno de los titulares deberá abonar, por este concepto, con carácter previo y obligatorio, la cantidad de **600,00 €**.

### **DECIMO CUARTA.- ACOMETIDAS**

Las acometidas de energía eléctrica que, en su caso, deseen instalarse, serán a cargo y por cuenta de los interesados, a partir de la red existente, realizándose bajo supervisión municipal.

La acometida eléctrica que, en su caso, se instale, discurrirá siempre subterránea, y se dotará de la correspondiente hornacina de conexión.

Asimismo será por cuenta de los interesados, la instalación del correspondiente contador, que se calibrará por el Ayuntamiento y se controlará oportunamente para fijar el consumo de cada establecimiento.

El Ayuntamiento no estará obligado al suministro de estos servicios en aquellos puntos donde la acometida resultara inviable.

Los grupos electrógenos que se instalen para alimentar de energía eléctrica a los diferentes puestos e instalaciones deberán ir provistos del aislamiento acústico apropiado al objeto de disminuir el ruido que transmiten a la zona residencial y serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

Deberá presentarse ante el Ayuntamiento al inicio de la temporada, boletín de instalación eléctrica, así como si la instalación dispusiese de gas, certificado del técnico autorizado.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D  
Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
www.moncofa.com

## Departament de Contractació

Tel. 964580421  
Fax: 964580348

Una vez finalizada la temporada deberán comunicar los consumos de agua y luz al Responsable del Sistema de Gestión del Ayuntamiento.

### **DECIMOQUINTA.- VENTA AMBULANTE**

Queda prohibida, con carácter general y salvo casos excepcionales, la venta ambulante.

### **DECIMO SEXTA.- REQUISITOS PARA AQUELLAS INSTALACIONES QUE PREPAREN O MANIPULEN ALIMENTOS.**

Para aquellas instalaciones que elaboren, manipulen o distribuyan comidas deberán tener en cuenta las especificaciones que figuran en Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios y Real decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

### **DECIMO SEPTIMA.- REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.**

**Los adjudicatarios están obligados a cumplir con todos aquellos requisitos derivados del Sistema de Gestión implantado en las playas de Moncofa. Ver anexo VII.**

### **DECIMO OCTAVA.- FIANZAS.-**

**1.- FIANZA PROVISIONAL:** Para concurrir, los interesados vienen obligados a constituir una fianza a favor del Ayuntamiento. Esta fianza les será devuelta si no incurrir en algún incumplimiento y mantienen la plica una vez resuelta la adjudicación definitiva.

La fianza provisional sera de:

- 3.000 € por el puesto de bar-merenderos.
- 900 € por el puesto de patines.

**2.- FIANZA DEFINITIVA:** La fianza definitiva responderá ante el Ayuntamiento de posibles desperfectos ocasionados por la instalación de este servicio, de la retirada de todos los elementos de la instalación, de las sanciones que, en su caso, le imponga el Ayuntamiento así como de las medidas de carácter económico a que de lugar el incumplimiento de las citadas autorizaciones.

Asimismo responderá de las cuantías económicas de las que tenga que responder el Ayuntamiento a consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones aplicables. La fianza definitiva será:

- 6.000 € por un puesto de bar-merendero.
- 1.200 € por un puesto de patines.

Sólo serán admitidas las fianzas depositadas en alguno de los medios establecidos en el artículo 84 Ley 30/2007.

**3.-** Sin perjuicio de la fianza definitiva depositada en el Ayuntamiento, los adjudicatarios, si así lo exige el Servicio Provincial de Costas, **deberán realizar un depósito a favor del Jefe Provincial de Costas, en la Caja General de Depósitos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, que deberá hacerse efectivo en la Subdelegación de Economía y Hacienda de Castellón** para responder de los gastos de la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones, si las mismas no se levantan en el plazo establecido por dicho Servicio Provincial.

### **DECIMO NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-**

**19.1.- Publicación.-** El anuncio de licitación se publicará en el B.O.P y en la Web Municipal .

**19.2.- Plazo, lugar y presentación de ofertas.-**



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)

www.moncofa.com

## Departament de Contractació

Tel. 964580421

Fax: 964580348

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante los 8 DIAS NATURALES siguientes a la publicación del anuncio de estas Bases en el B.O.P., de 9 a 14 horas en días hábiles. Cuando el último día del plazo sea sábado o día inhábil en este Municipio, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. También podrán presentarse por cualquier otro medio previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siempre que a las 13 horas del último día del plazo para presentar las proposiciones, éstas se hallen en el Registro General del Ayuntamiento de Moncofa.

### 19.3.- Documentación que han de presentar los licitadores.

Cada licitador podrá presentar oferta a puestos de distinta naturaleza de entre los que se indican en la cláusula **segunda**, pero el Ayuntamiento solo adjudicará, en su caso, un puesto de la misma clase por licitador.

Los licitadores presentarán su oferta en UN ÚNICO SOBRE CERRADO, en cuyo exterior constará la siguiente inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de un puesto de .....( indicando la clase del puesto) en las playas de Moncofa" . Este sobre en su interior deberá contener los siguientes sobres cerrados:

#### **SOBRE A): Documentación administrativa**

1) Copia compulsada del DNI o NIE . En caso de ser persona jurídica, NIF, copia compulsada de la escritura de constitución y/o modificación, y acreditación de la representación o de otorgamiento de poderes.

- Los poderes se presentarán debidamente bastanteados por el Secretario de la Corporación. A tal efecto deberán presentarse para practicar tal operación con una antelación mínima de 24 horas a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2) Declaración / Certificación de que el licitador no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad e incapacidad que recoge la legislación vigente así como que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social así como con el Ayuntamiento de Moncofa. (Anexo III)

3) Compromiso de contratación, en su caso, de un seguro de responsabilidad civil por un importe igual o superior a la cuantía que establecida en el apartado 19.6 b), que responda de los daños y perjuicios causados al Dominio Público y/o a terceros. (Anexo IV).

4) Compromiso de darse de alta en el I.A.E. en Moncofa respecto de la actividad a realizar.

5) Justificante de la constitución de la fianza provisional que deberá ser depositada por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, no admitiéndose ningún otro medio de constitución.

**SOBRE B): Documentación acreditativa de los méritos** descritos en el apartado **19.4**, es decir:

- documentación acreditativa de la antigüedad
- mejoras ambientales propuestas.

**SOBRE C) La proposición económica** debidamente cumplimentada y suscrita según modelo de proposición del ANEXO V (una por cada puesto al que se opte hasta un máximo de tres, indicando la preferencia de cada uno, y siempre que se trate de puestos de la misma clase).

- Las ofertas económicas se harán al alza, desestimándose las que no cubran el tipo establecido en el ANEXO II.

### 19.4.- Criterios de adjudicación.

La Corporación se reserva la facultad de adjudicar discrecionalmente, o en su caso no adjudicar, los puestos para la explotación temporal de servicios en la playa, y a cuyo efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)

www.moncofa.com

## Departament de Contractació

Tel. 964580421

Fax: 964580348

- **Antigüedad:** Por cada año o temporada en que el ofertante haya explotado a su nombre un establecimiento de la misma naturaleza mediante autorización municipal, a contar desde los últimos cinco años:

- En las playas de Moncofa: 1 punto por año o temporada, hasta un máximo de 5 puntos.

- En las playas de otros municipios: 0'5 puntos por año o temporada, hasta un máximo de 2,5 puntos. (Se justificará a través de certificado del Ayuntamiento correspondiente).

- **Por mejoras ambientales** Reducción del consumo de energía, y agua (por ejemplo: instalación de dispositivos de bajo consumo, instalación de perlizadores en grifos, instalación de cisterna de doble depósito) Reducción o medidas correctoras del impacto visual de la actividad en el entorno natural, Programas de Sensibilización ambiental a los usuarios etc. Se puntuará con 0,5 puntos por mejora, hasta un máximo de 2 puntos. Las mejoras se valorarán a criterio de la mesa de adjudicación siempre que la mejora sea objetiva y cuantificable.

- **Por mejor oferta económica:** Por cada tramo de 300 Euros de diferencia: 1 punto, las fracciones puntuarán en la proporción correspondiente.

De este modo, la suma total de puntos obtenidos en la letra a) + b) + c) determinará la adjudicación. Los empates se resolverán a favor de la mejor oferta económica y, en caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

### 19.5.- Apertura de los sobres

La apertura de sobres tendrá lugar el tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo (excepto si es sábado que pasaría al siguiente día hábil), a las TRECE horas en el Salón de Plenos, ante la MESA integrada por el Sr. Alcalde o Concejal que le sustituya; el Concejal de Urbanismo, la Concejala de Turismo, o Concejales que les sustituyan; Secretario de la Corporación, y Técnico de la Sección, o quienes legalmente les sustituyan.

**1.-** La Mesa procederá en primer lugar, en acto NO PÚBLICO a la apertura del sobre A y al examen de la Documentación Administrativa. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada, se lo comunicará verbalmente a los interesados, y les concederá un plazo no superior a 3 días para que subsanen el error. Todo ello se hará constar en Acta que se expondrá en el T.A. , y en la Web Municipal.

**2.-** Una vez admitidas las propuestas, en acto NO PUBLICO, la Mesa procederá a la apertura del sobre B, y a la valoración de los méritos relativos a la antigüedad y las mejoras de las ofertas que hayan sido admitidas. En su caso la Mesa podrá solicitar informe, respecto de las mejoras ofertadas, al técnico correspondiente. El Acta de esta valoración se expondrá en el T.A., y en la Web Municipal. En dicha acta se anunciará la fecha y hora de la apertura de la proposición económica (sobre C)

**3.-** En acto PÚBLICO se procederá a la apertura de los sobres con la proposición económica. Posteriormente la MESA, tras la valoración de la oferta económica conforme al apartado 10.4 elevará propuesta de adjudicación al Órgano competente.

### 19.6.- Adjudicación definitiva

#### 1.- Presentación de documentos por los adjudicatarios.-

Efectuada la propuesta de adjudicación se requerirá al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios y en la Web Municipal, para que presente la siguiente documentación:

a) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y para con este Ayuntamiento (Servicio de Recaudación).

b) Seguro de responsabilidad civil y accidentes que responda de los daños y perjuicios causados al Dominio Público y/o a terceros cuya cuantía sea igual o superior:

- Bar-merendero: 300.506,05 €
- Puestos de patines: 150.253,02 €

c) Pago del 100% de la cantidad ofertada.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)

www.moncofa.com

## Departament de Contractació

Tel. 964580421

Fax: 964580348

d) Abono de la fianza definitiva

- La renuncia a la adjudicación, la falta del depósito de la fianza definitiva o la no presentación de la documentación de los apartados a) y b) en el plazo indicado, conllevará la no adjudicación del puesto y la pérdida y ejecución de la fianza provisional.

### **VIGESIMA. - CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS.-**

Los servicios de playa deberán cumplir las siguientes condiciones:

Para evitar un impacto negativo sobre el medio, las instalaciones objeto de petición cumplirán las siguientes condiciones a fin de preservar el medio natural:

- No perjudicar el entorno natural de la zona, evitando un empeoramiento de las condiciones de flora y fauna actuales.
- Aceptar los plazos de desmantelamiento de las instalaciones indicado por Costas, así como facilitar las labores de limpieza tanto cotidianas como las posteriores, no permitiéndose la acumulación de vertidos de ningún tipo en el lugar ni sus alrededores. Deberán efectuarse tantas limpiezas como sean necesarias para mantener las condiciones sanitarias y de pulcritud del medio natural.
- Todas las instalaciones serán desmontables, empleándose en su construcción elementos prefabricados que no impliquen la elaboración de morteros o mezclas que al endurecerse constituyan una agresión contra el medio. Se construirán a base de elementos de madera, aceros, lonas, etc., de fácil montaje y desmantelamiento, no superando la altura de una planta baja.
- Todos los vertidos serán canalizados a la red de saneamiento más cercano y en su defecto a un sistema de recogida y posterior evacuación a vertedero autorizado, garantizándose la ausencia de malos olores.
- Las conducciones de servicio serán subterráneas.
- Las instalaciones expendedoras de comidas y bebidas se ubican adosadas al límite interior de la playa.
- Todas las instalaciones (incluidos los patines y otros artefactos flotantes varados en la orilla) dejarán un franja libre permanente de 6 metros, como mínimo, desde la orilla en pleamar para tránsito de peatones.

Con todas estas condiciones y además de un control acústico que respete la normativa para un entorno residencial y natural, las instalaciones no perjudicarán al entorno, considerándose viables las explotaciones.

**Artefactos flotantes.-** Todas las actividades acuáticas (patines, windsurfing y piraguas) con carácter previo a su funcionamiento deberán obtener la autorización de actividad de la Capitanía Marítima en Castellón, o en su caso del Centro de Desarrollo Marítimo de la Consellería de Infraestructuras y Transportes. El desarrollo de la actividad se ajustará a las condiciones que establezca la Capitanía Marítima.

Estos puestos sólo podrán realizar la actividad si está implantado el servicio de salvamento y socorrismo. La entrada y salida de embarcaciones y/o patines se realizará por el canal de balizamiento. Se recomienda la navegación con patines entre los 100 metros de la orilla y los 200 m del límite de la zona de baños, debidamente balizada.

Las casetas de 15 m<sup>2</sup> para guardar material se ajustarán a las condiciones de la cláusula VIGÉSIMO SEGUNDA, no permitiéndose la instalación de ningún contenedor.

### **VIGESIMO PRIMERA.- PROHIBICIONES**

- 1.- Se prohíbe alquilar sombrillas y/o hamacas para ocupar parte de la playa fuera del puesto adjudicado, así como utilizar sombrillas con publicidad o instalación de carteles o cualquier otro elemento de publicidad.
- 2.- Se prohíbe la realización de cualquier actividad distinta de la autorizada para cada uno de los puestos adjudicados.
- 3.- Los quioscos y los bares-merenderos no podrán disponer de mesas y sillas fuera de la superficie autorizada.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)

www.moncofa.com

## Departament de Contractació

Tel. 964580421

Fax: 964580348

4.- Los Quioscos no podrán bajo ningún concepto realizar actividades propias de un Restaurante o de cafetería de modo que no podrán ofrecer ningún tipo de menú. No podrán disponer de plancha o cualquier otro utensilio para cocinar. No podrán servir comidas elaboradas en otros establecimientos y llevados al quiosco-bar (catering).

5.- No se podrá disponer de música.

6.- Está prohibida la publicidad en los puestos cualquiera que sea el medio de difusión empleado.

### **VIGESIMO SEGUNDA.- HORARIO.**

1.- El horario máximo para realizar actividades en los puestos de patines será desde las 9 horas hasta las 21 horas.

2.- Respecto a los puestos de bares-merenderos, su horario será desde las 9:00 a 1:00 horas, excepto los viernes, sábados y vísperas de festivos, que será desde las 9:00 a las 2 horas.

### **VIGESIMO TERCERA.- OCUPACIÓN DE LOS PUESTOS.-**

Con objeto de asegurar que el personal manipula correctamente los alimentos y conocen cuales deben ser las pautas correctas de manipulación, deberán presentar el **carné de manipulador de todos aquellos que trabajen de forma continua o temporal en la concesión**. Para ello **se exige un listado de personal con los TC2** correspondientes del personal que va a trabajar en las instalaciones.

Una vez terminada la instalación, el Ayuntamiento requerirá del Servicio Periférico de Costas la práctica de su reconocimiento a fin de comprobar su coincidencia con la autorización otorgada.

El Ayuntamiento, a efectos de que los adjudicatarios puedan asistir, les comunicará la fecha y hora en la que, con la asistencia del personal del Servicio Provincial de Costas, se vaya a llevar el replanteo. Del replanteo se levantará acta de la cual se expedirá copia a las partes.

Previo a la ocupación, en el caso de que en la explotación del servicio el adjudicatario dispusiera de trabajadores, deberá presentar los correspondientes contratos de trabajo y justificante del alta de éstos en la seguridad social.

### **VIGESIMO CUARTA.- RENUNCIA AL PUESTO**

La renuncia al puesto conllevará la pérdida y ejecución de la fianza definitiva.

### **VIGESIMO QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.-**

Los adjudicatarios deberán cumplir todas las obligaciones en materia de Seguridad Social, Legislación Laboral, Tributaria, Sanitaria, Turística, de Consumo, Medioambientales y demás obligaciones administrativas que correspondan.

### **VIGESIMO SEXTA.- PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES PRECEPTIVAS.-**

Durante la tramitación del expediente para obtener la autorización preceptiva de la Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas, el adjudicatario deberá obtener los permisos, licencias y autorizaciones preceptivos para instalación y el ejercicio de las actividades en los puestos adjudicados. (Decreto 5/2002 de 8 de enero de Espectáculos Públicos y actividades recreativas y Ley 2/2006 de 5 de mayo de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental).

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Costas, cuando dichos permisos, licencias y autorizaciones se obtengan con anterioridad a la autorización de ocupación que debe otorgar la Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas, su eficacia quedará demorada hasta el otorgamiento del mismo, cuyas cláusulas prevalecerán. En consecuencia para iniciar la actividad deberá contar con todas las autorizaciones, licencias y permisos preceptivos.

### **VIGESIMO SEPTIMA.- CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACION.-**



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)

www.moncofa.com

## Departament de Contractació

Tel. 964580421

Fax: 964580348

Serán causa de revocación de la autorización, además de los casos establecidos, con carácter general, en el artículo 79 de la Ley de Costas, los siguientes:

- 1) La alteración de los usos autorizados.
- 2) El aumento de la ocupación autorizada en más de un 10 por 100, sin perjuicio de la infracción que suponga la ocupación que exceda de la autorizada.
- 3) El almacenamiento exterior de acopios y/o depósito exterior de los residuos de la explotación.
- 4) La no presentación del justificante de alta en el IAE en el plazo establecido.
- 5) La no presentación de los contratos de trabajadores que, en su caso, presten sus servicios en el puesto.
- 6) Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas con carácter general en la Ley de Costas o el Reglamento que la desarrolla.
- 7) El traspaso formal o simulado de algún puesto adjudicado sin la previa autorización municipal.
- 8) La falta del pago en el plazo establecido.
- 9) La falta de higiene de la instalación.
- 10) Realizar de actividad propia de restaurante o de cafetería en el quiosco o servir comidas o platos elaborados en otros establecimientos y llevados al quiosco (catering).
- 11) Disponer de música.
- 12) Instalar cualquier otro quiosco o caseta adicional.
- 13) No implementar las mejoras ambientales ofertadas en la licitación.
- 14) No disponer de la correspondiente licencia ambiental.
- 15) No haber desmontado por completo las instalaciones antes del 1 de noviembre.
- 16) Realizar publicidad en los puestos cualquiera que sea el medio de difusión empleado.
- 17) El incumplimiento de las condiciones de la autorización.
- 18) El incumplimiento de las obligaciones que requiere el Sistema de Gestión de Playas.
- 19) La falta de ingreso del depósito previo a favor del Jefe Provincial de Costas en la **Caja General de Depósitos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, que deberá hacerse efectivo en la Subdelegación de Economía y Hacienda de Castellón** para responder de los gastos de la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones, si las mismas no se levantan en el plazo establecido por dicho Servicio Provincial.
- 20) No cumplir las exigencias de información y colaboración que el Ayuntamiento requiera para el sistema de gestión de Calidad y Medio Ambiente implantado en playas.

### **VIGESIMO OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN.-**

Si algún adjudicatario incurriese en alguna de las causas señaladas de revocación de la autorización, se le apercibirá del incumplimiento de las condiciones de la misma. En el caso de persistir en su actuación y tras un plazo de audiencia de 5 días, se dictará, en su caso, Resolución de la Alcaldía revocando la autorización.

### **VIGÉSIMO NOVENA.- LIMPIEZA Y SU ENTORNO.-**

- 1.- Los residuos se recogerán en cubos normalizados por el servicio de recogida de basuras, viniendo los adjudicatarios obligados a darse de alta en dicho servicio municipal y a pagar las correspondientes tasas.
- 2.- La limpieza del entorno será obligación del adjudicatario, no autorizándose la colocación de paquetes, muebles o cualquier elemento del establecimiento.
- 3.- Los adjudicatarios además de mantener limpia la zona que ocupen deben facilitar la limpieza de la playa o del entorno correspondiente por la empresa o servicio municipal.

### **TRIGESIMA.- DEUDAS.**

- 1.- No podrá adjudicarse servicio alguno a persona que sea deudora del Ayuntamiento por algún concepto tributario o de precios públicos por una relación contractual.

Tampoco se adjudicará si la deuda procediera por los derechos municipales de explotación de los servicios de la playa en años anteriores. Todas estas limitaciones serán aplicables cuando la deuda municipal conste a nombre de un cónyuge, padre o hijo o persona integrante de la comunidad de bienes o persona jurídica.



**Ajuntament de Moncofa**  
P-1207700-D  
Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
[www.moncofa.com](http://www.moncofa.com)

**Departament de Contractació**  
Tel. 964580421  
Fax: 964580348

---

2.- En caso de haberse adjudicado un puesto y se comprobara que ha existido fraude de ley y el responsable, socio o persona que de algún modo se beneficie del mismo, sea deudor del Ayuntamiento, se procederá a REVOCAR LA AUTORIZACIÓN.

**TRIGESIMO PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y NORMAS.**

El Ayuntamiento se reserva la facultad de interpretar lo establecido en el presente Pliego de Condiciones con sujeción a la legislación supletoria aplicable y a los principios generales del Derecho.

El Alcalde,  
Jose Vicente Isach Cloment

Moncofa, a 26 de febrero de 2010.-



**Ajuntament de Moncofa**  
P-1207700-D  
Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
www.moncofa.com

**Departament de Contractació**  
Tel. 964580421  
Fax: 964580348

---

#### **ANEXO I**

EN TODOS LOS PUESTOS, la instalación, montaje y desmontaje de las instalaciones es obligación de los adjudicatarios.

Las instalaciones no podrán ser obra de fábrica ni de elementos que no sean desmontables, debiendo ser las instalaciones de material indeformable a corto plazo y debidamente resistente.

Las instalaciones deberán presentar el debido decoro, adecuándose lo más posible a su entorno, ofreciendo una imagen estética bella y en absoluto deterioren el paisaje o el ambiente del lugar.

Los quioscos y las casetas tendrán una estructura que permita su cerramiento seguro en el tiempo en que no se ejerza la actividad.

El Alcalde,  
Jose Vicente Isach Cloment

Moncofa, a 26 de febrero de 2010.-



**Ajuntament de Moncofa**  
P-1207700-D  
Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
www.moncofa.com

**Departament de Contractació**  
Tel. 964580421  
Fax: 964580348

---

**ANEXO II CLASE y Nº DE PUESTO PRECIO DE LICITACIÓN AL ALZA**

**BAR MERENDERO**

LOTE A: PUESTO NÚM. 4: 4.000 €  
LOTE B: PUESTO NÚM. 6: 4.000 €  
LOTE C: PUESTO NÚM. 14: 4.000 €  
LOTE D: PUESTO NÚM. 20 EN PLAYA ESTANYOL: 4.000 €

**PUESTO PATINES**

LOTE E: PUESTO PATINES Nº 9: 1.000 €

El Alcalde,  
Jose Vicente Isach Clofent

Moncofa, a 26 de febrero de 2010.-



**Ajuntament de Moncofa**  
P-1207700-D  
Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
www.moncofa.com

**Departament de Contractació**  
Tel. 964580421  
Fax: 964580348

---

**ANEXO III**

D/D<sup>a</sup>....., con domicilio en .....  
C/....., con D.N.I.....en nombre propio o  
en representación \* de ( Entidad Jurídica).....con  
CIF. nº.....

**DECLARO:**

Que no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos incompatibilidad e incapacidad que recoge la legislación vigente; asimismo, declaro que estoy al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social, y para con este Ayuntamiento ( Apartado 2 , documentación SOBRE A).

En Moncofa, a .....de .....de 2010.-

Fdo.:

- \* En caso de sociedad, el representante legal.



**Ajuntament de Moncofa**  
P-1207700-D  
Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
www.moncofa.com

**Departament de Contractació**  
Tel. 964580421  
Fax: 964580348

---

**ANEXO IV**

D/D<sup>a</sup>....., con domicilio en .....  
C/....., con D.N.I.....en nombre propio o  
en representación \* de ( Entidad Jurídica).....con  
CIF. nº.....

DECLARO :

Que soy conocedor del Pliego de Condiciones Administrativas y los Anexos que regulan la adjudicación de la ocupación del Dominio Público para la explotación del servicio de ..... y ACEPTO SUS CLAUSULAS EN SU TOTALIDAD, obligándome a su cumplimiento, comprometiéndome a suscribir un seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior a la cuantía establecida en el apartado 19.6 para responder de los daños y perjuicios causados al dominio público y/o a terceros. (Apartado 3, documentación SOBRE A) .

Moncofa, a ..... de ..... de 2010.  
Fdo.:

\* En caso de sociedad, el representante legal.



**Ajuntament de Moncofa**  
P-1207700-D  
Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
www.moncofa.com

**Departament de Contractació**  
Tel. 964580421  
Fax: 964580348

---

**ANEXO V (Sobre C) MODELO DE PROPOSICIÓN**

D. .... con D.N.I. nº ....., con domicilio en ..... C/..... nº....., en nombre propio o en representación de ....., C.I.F nº....., con domicilio en ..... C/....., enterado del contenido del Pliego de Condiciones para la adjudicación por concurso de la explotación de diversos servicios en las playas de Moncofa, que acepta plenamente:

1º.- Solicita tomar parte en el concurso para adjudicar diversos puestos en las playas de Moncofa para la temporada del año 2009, optando por el puesto de: (señalar lo que corresponda) CLASE DE PUESTO SITUACIÓN  
ORDEN DE PREFERENCIA (señalar con una cruz ) ( nº del puesto) (indicar 1ª, 2ª o 3ª)

Bar-merendero

Puesto patines

2º- Se compromete, en caso de resultar seleccionado como adjudicatario al más estricto cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al uso o explotación del servicio correspondiente en la playa.

3º- Ofrece la cantidad de .....Euros

( En letra).....

(Fecha y firma )



**Ajuntament de Moncofa**  
P-1207700-D  
Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
[www.moncofa.com](http://www.moncofa.com)

**Departament de Contractació**  
Tel. 964580421  
Fax: 964580348

---

**ANEXO VI: PLANOS DE UBICACIÓN**



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)

www.moncofa.com

## Departament de Contractació

Tel. 964580421

Fax: 964580348

---

### **ANEXO VII: REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE IMPLANTADO EN LAS PLAYAS DE MONCOFA.**

A continuación se detallan los requisitos del Sistema de Gestión Implantado en Playas de Moncofa –que son de Obligado cumplimiento- desde el inicio hasta el fin de ocupación por parte de los adjudicatarios.

El personal del Ayuntamiento, revisará e inspeccionará el cumplimiento de todos los requisitos que a continuación se detallan, así como los registros que se deban cumplimentar durante el funcionamiento de la instalación.

#### **Con carácter general para todas las instalaciones que se otorguen para la ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre.**

- Exposición de la política de calidad y medio ambiente de las playas del municipio
- Exposición de los precios al público, los cuales deberán ir sellados por el organismo competente.
- Deberán contar con hojas de Reclamaciones correspondiente.
- El personal deberá ir debidamente uniformado e identificado.
- El personal o el responsable de cada instalación deberán participar en aquellos cursos que desarrolle el Ayuntamiento relativos al sistema de gestión de calidad y medio ambiente siempre y cuando no cuente con formación al respecto.
- Notificación inmediata a los responsables del Ayuntamiento de cualquier situación anómala en el funcionamiento de la instalación
- El Ayuntamiento podrá exigir cualquier tipo de información, colaboración, etc a los responsables de las instalaciones en aquellos temas relativos al sistema de gestión de calidad y medio ambiente en playas.
- Nunca se entregarán elementos de cristal a los usuarios que deseen consumir fuera de la instalación.
- Queda prohibido la realización de cualquier actividad, fuera de lo establecido en su contrato, que pueda ocasionar algún daño sobre el medio ambiente.
- Se dispondrá al menos un par de papeleras en la parte exterior de la concesión.
- Todas las instalaciones deberán realizar separación selectiva de residuos generados por su actividad, debiendo cumplimentar los registros que evidencien la propia segregación de los residuos.
- Todas las instalaciones deberán desarrollar un plan de limpieza que contemple todos los elementos existentes en la concesión. Existirán rutinas de limpieza debidamente documentadas en las que se definirán:
  - Elementos que se van a limpiar
  - Frecuencias de limpieza.
  - Responsables de limpieza.
  - Productos de limpieza necesarios.

Deberán llevar un registro de la limpieza realizada.

- Se dispondrán de ceniceros en cada una de las mesas que se instalen, evitando la caída de las colillas en la arena.
- No se podrán almacenar residuos peligrosos en las instalaciones.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)

www.moncofa.com

## Departament de Contractació

Tel. 964580421

Fax: 964580348

- El responsable de la instal·lació deber  col·laborar en la realitzaci3n de les auditories, estant disponible per a les mateixes i facilitant el acced a su instal·laci3n, as  como a la informaci3n requerida.

### **REQUISITOS ADICIONALES PARA AQUELLAS INSTALACIONES QUE PREPAREN O MANIPULEN ALIMENTOS.**

**Adem s de las obligaciones expresas en el apartado anterior, las instalaciones que preparen o manipulen alimentos, deber n cumplir los siguientes requisitos:**

- El personal deber  disponer del carn  de manipulador de alimentos.
- Deber n contar con un APPCC (An lisis de puntos cr ticos implantado), teniendo en cuenta como m nimo que:
  - Control de materias primas y proveedores.
  - Se deber  llevar control de las temperaturas de las neveras y congeladores en las que se almacenan los alimentos.
  - Control de fechas de caducidad.
  - Deber  disponerse de certificado de DDD (Desinfecci3n, desratizaci3n y desinsectaci3n).
  - Plano con la ubicaci3n de los cebos (la cual deber  ser conocida por todo el personal que trabaje en la concesi3n)
  - La concesi3n deber  disponer de cubos de basura con tapa, y de accionamiento de apertura y cierres no manual.
- Deber  realizar **1 an lisis microbiol3gico por cada mes** que est  en funcionamiento asegurando que se analizan el total de superficies donde se manipulan alimentos y parte de los utensilios que se emplean en cocina, as  como de alimentos sensibles de riesgo.
- El concesionario deber  comprobar la fecha de caducidad de los alimentos que dispone en la concesi3n. El concesionario deber  registrar el tipo de producto, temperatura, y n  de lote o fecha de entrada.
- Con objeto de preservar el resto de los alimentos en c maras y congeladores el concesionario deber  llevar un control y registro de la temperatura al menos dos veces al d a (una vez por la ma ana y otra por la tarde).
- La instalaci3n que prepare alimentos deber  disponer de elementos para poder realizar la separaci3n selectiva, incluido el residuo de aceite de cocina que se genere. Adem s deber  disponer de un gestor autorizado que se haga cargo de este residuo y disponer de las hojas o documentos de retirada del aceite. Deber n entregar una copia de dichas retiradas por registro de entrada del Ayuntamiento.

Al Alcalde,  
Jos  Vicente Isach Cloment

Moncofa, a 26 de febrero de 2010.-



**Ajuntament de Moncofa**

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

[www.moncofa.com](http://www.moncofa.com)

**Departament de Contractació**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

---